



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**6.1 Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas de Servicios Sociales de las Entidades Sociales de las Entidades Locales para el ejercicio de 2022.**

**Ac. 997/2022.** Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: Certificado núm. 0450/2022 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil veintiuno, acordando Aprobar la formalización de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria y otros programas de servicios sociales, extendiéndose su duración hasta el 31 de diciembre de 2022; documento Distribución económica de la aportación de la Comunidad de Madrid en la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para 2022, suscrito por el Responsable de los Servicios Sociales de la Entidad Local, D. José Luis San Higinio Gómez, y por el Director del Centro de Servicios Sociales, D. Tomás Rafael Díaz Huertas, con fecha once de agosto de dos mil veintidós; Anexo I: Personal y mantenimiento suscrito por el Responsable de los Servicios Sociales de la Entidad Local, D. José Luis San Higinio Gómez, y por el Director del Centro de Servicios Sociales, D. Tomás Rafael Díaz Huertas, con fecha once de agosto de dos mil veintidós; Informe técnico y memoria justificativa suscrita por el Director General de Servicios Sociales Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Distrito Centro, Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, D. Tomás Rafael Díaz Huertas, de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós; Texto Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2022.

Cláusulas.

**PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: FINANCIACIÓN**

*A través del presente Convenio se financian, de forma generalizada y desde criterios de homogeneización, los gastos correspondientes al personal y mantenimiento, así como los de prestaciones y servicios incluidos en los programas y en las condiciones que se señalan, en su caso, en los Anexos de este Convenio:*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo I: Personal y Mantenimiento	398.450,60	132.816,87	531.267,47
Anexo II: Programas de Atención Social Primaria	66.774,06	66.774,06	133.548,12
Anexo III: Atención a la familia y la Infancia	167.004,44	56.325,10	223.329,54
Anexo IV: Apoyo a Mayores y otras Personas Vulnerables	92.328,10	92.328,10	184.656,20
Anexo V: Voluntariado	sin obligación económica	sin obligación económica	Sin obligación económica
Anexo VI: Protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia	141.639,00	47.213,00	188.852,00
<b>TOTAL</b>	<b>866.196,20</b>	<b>395.457,13</b>	<b>1.261.653,33</b>

*El Anexo V, no supone aportación económica alguna por parte de la Comunidad de Madrid.*

*El desglose de los conceptos financiados y la participación correspondiente a cada una de las Administraciones firmantes son los que figuran detallados en esta cláusula. La aportación de los usuarios a la financiación de los servicios, resultante de la aplicación de la normativa vigente, será deducida del coste total del servicio de que se trate y el saldo resultante será distribuido entre las Administraciones firmantes, de acuerdo al porcentaje de participación de cada una en el programa que corresponda.*

**SEGUNDA: VIGENCIA**

*La presenta Adenda de Modificación entrará en vigor desde el momento de su firma.*

**TERCERA: INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ANEXO RELATIVO AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA**

*Se incorpora un nuevo Anexo al texto del Convenio (Anexo VI), en el que se recoge la financiación del Programa con especificación de la aportación de la Comunidad de Madrid y de la Entidad Local firmante, la delimitación y definición del mismo, los gastos que se financian y los indicadores relacionados con la ejecución del programa.*

**CUARTA: ACTUALIZACIÓN DE LOS ANEXOS I, II, III Y IV**

*La información incluida en los Anexos I, II, III y IV quedan actualizados, atendiendo a variaciones derivadas del incremento presupuestario del Convenio y su reajuste.*

El informe núm. 776/2022, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

**“ASUNTO: INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2022.**

**A.- ANTECEDENTES DE HECHO.**

*Junta de Gobierno Local 40/2021 de 16 de Septiembre de 2022*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

□ Memoria justificativa de la adenda de modificación del convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria por los servicios sociales de las entidades locales, suscrita por el Director General de Servicios Sociales, D. Tomás Rafael Díaz Huertas, de fecha 7 de septiembre de 2022, que incluye:

- Propuesta de adenda de modificación relativa a la financiación del convenio. **B.-**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

15) Artículos 25.2, 124 y 57 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL).

16) Ley 11/2003, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

17) Ley 15/2001, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

18) Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

19) Ley 7/1995, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

20) Artículos 48, 49,50, 53 y 141.b) y 142 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público

**C.- INFORME.**

**Primero.-** El convenio interadministrativo de colaboración, cuya modificación se propone en la adenda aportada, tiene por objeto una actuación conjunta y coordinada de dos Administraciones Públicas (Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid).

El citado convenio fue informado por este Servicio con fecha 27 de diciembre de 2017, remitiéndome a todo lo indicado en el mismo y su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Segundo.-** El objeto de la presente adenda es, según indica el informe técnico emitido por el Director General de Servicios Sociales, D. Tomás Rafael Díaz Huertas, incrementar el 27,08% de aportación económica de la Comunidad de Madrid, lo que supone un incremento del importe de 176.070,52 € y un aumento de gasto para el Ayuntamiento por importe de 129.118,38 €.

Según el texto de la adenda, la modificación está motivada en la aprobación del Acuerdo de 28 de junio de 2022, del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se autoriza la distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla del crédito destinado a la financiación, en 2022, del "Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales".

Señala la adenda que los créditos previstos, que suponen un incremento de la financiación del Estado y de la Comunidad de Madrid, se articulan a través de la partida 46309, del Programa 232E de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por lo que complementan los fondos recogidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2022.

Estos créditos, según indica el informe técnico, están destinados a reforzar los Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, y se define un nuevo programa. La financiación de esta Adenda tendrá como objetivo garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida..

**Tercero.-** A los efectos previstos en el artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento son inferiores a 600.000 euros, ya que, de acuerdo con los datos que constan en la cláusula primera de la adenda dicho compromiso económico asciende a la cantidad de **395,457,13** euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, deberá ser publicado la presente adenda en el portal de transparencia.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*Con carácter previo a la aprobación, habrá de unirse informe de fiscalización por la Intervención General.*

*Es competente para la aprobación del presente convenio la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, por delegación de la Alcaldía-Presidencia;*

*Con base en los anteriores antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, informo favorablemente que el Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales y Distrito Centro eleve a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar la adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria y otros programas de servicios sociales.*

*2º.- Publicar la citada adenda en el portal de transparencia.”*

Consta propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales y Distrito Centro, D. José Luis San Higinio Gómez, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria y otros programas de servicios sociales.

2º.- Publicar la citada adenda en el portal de transparencia.

Cláusulas.

## **PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: FINANCIACIÓN**

A través del presente Convenio se financian, de forma generalizada y desde criterios de homogeneización, los gastos correspondientes al personal y mantenimiento, así como los de prestaciones y servicios incluidos en los programas y en las condiciones que se señalan, en su caso, en los Anexos de este Convenio:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo I: Personal y Mantenimiento	398.450,60	132.816,87	531.267,47
Anexo II: Programas de Atención Social Primaria	66.774,06	66.774,06	133.548,12
Anexo III: Atención a la familia y la Infancia	167.004,44	56.325,10	223.329,54
Anexo IV: Apoyo a Mayores y otras Personas Vulnerables	92.328,10	92.328,10	184.656,20
Anexo V: Voluntariado	sin obligación económica	sin obligación económica	Sin obligación económica
Anexo VI: Protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia	141.639,00	47.213,00	188.852,00
<b>TOTAL</b>	<b>866.196,20</b>	<b>395.457,13</b>	<b>1.261.653,33</b>

El Anexo V, no supone aportación económica alguna por parte de la Comunidad de Madrid.

El desglose de los conceptos financiados y la participación correspondiente a cada una de las Administraciones firmantes son los que figuran detallados en esta cláusula. La aportación de los usuarios a la financiación de los servicios, resultante de la aplicación de la normativa vigente, será deducida del coste total del servicio de que se trate y el saldo resultante será distribuido entre las Administraciones firmantes, de acuerdo al porcentaje de participación de cada una en el programa que corresponda.

#### **SEGUNDA: VIGENCIA**

La presente Adenda de Modificación entrará en vigor desde el momento de su firma.

#### **TERCERA: INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ANEXO RELATIVO AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA**

Se incorpora un nuevo Anexo al texto del Convenio (Anexo VI), en el que se recoge la financiación del Programa con especificación de la aportación de la Comunidad de Madrid y de la Entidad Local firmante, la delimitación y definición del mismo, los gastos que se financian y los indicadores relacionados con la ejecución del programa.

#### **CUARTA: ACTUALIZACIÓN DE LOS ANEXOS I, II, III Y IV**

La información incluida en los Anexos I, II, III y IV quedan actualizados, atendiendo a variaciones derivadas del incremento presupuestario del Convenio y su reajuste.

